ADENDA No: 01 A LA INVITACION PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

PROCESO No: SA21-388

1. OBJETO CONTRACTUAL

REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUIROFANOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE DE PRECIOS

2. MODIFICACIONES

Publicado el aviso de convocatoria y el pliego de condiciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso SA21-388 se considera que las pólizas de seriedad de la oferta y de cumplimiento establecidas dentro del pliego de condiciones no brindan las garantías suficientes para la ESE HUEM, respecto de un posible perjuicio ocasionado por el oferente o contratista, es por ello que se modifica el numeral 16 del pliego de condiciones de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 001236 del 13 de Septiembre de 2013 *en su ARTÍCULO 95: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, se exigirá al contratista el otorgamiento de garantías, definiendo los respectivos riesgos conforme la naturaleza y cuantía del contrato, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: .. 2. Como mínimo, la E.S.E exigirá en los contratos los amparos y porcentajes establecidos en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.* El cual quedará así:

16. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	SEÑALE "X"	RANGO	COBERTURA	VIGENCIA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA		MENOR DE 1.000.000 S.M.L.M.V	10%	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
			MAYOR A 1.000.000 HASTA 5.000.000 S.M.L.M.V	2.5%	
		X	MAYOR A 5.000.000 HASTA 10.000.000 S.M.L.M.V	10%	
			MAYOR A 10.000.000 S.M.L.M.V	0.5%	
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		N.A	100%	
3	PAGO ANTICIPADO	X	N.A	100% Del pago anticipado	
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		MENOR DE 1.000.000 S.M.L.M.V	20%	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
			MAYOR A 1.000.000 HASTA 5.000.000 S.M.L.M.V	2.5%	
		X	MAYOR A 5.000.000 HASTA	20%	

			[illegible]		
			MAYOR A 10.000.000 S.M.L.M.V	0.5%	
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X	N.A	10%	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	X	N.A	5%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA
7	CALIDAD DEL SERVICIO	X	N.A	20%	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
8	CALIDAD DE BIENES.	X	N.A	20%	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		HASTA 1.500 S.M.L.M.V	200 S.M.L.M.V	POR EL TERMINO DEL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
			DESDE 1.500 HASTA 2.500 S.M.L.M.V	300 S.M.L.M.V	
			DESDE 2.500 HASTA 5.000S.M.L.M.V	400 S.M.L.M.V	
		X	DESDE 5.000 HASTA 10.000 S.M.L.M.V	**500 S.M.L.M.V**	
			MAYOR A 10.000 S.M.L.M.V	5%, TOPE DEL VALOR ASEGURADO 75.000 S.M.L.M.V	
10	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL		N.A		

Se expide en San José de Cúcuta, a los 14 días de diciembre de 2021

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Subgerente Administrativo

Revisó: Yudikzza Ordoñez Cruz-Abogado ACTISALUD-GABYS
Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna-Coordinar ACTISALUD-GABYS